

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°143 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 21 DE JUNIO DE 2.016 EDICION DE 4 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL N° 143

Sección Administrativa:

Resolución N° 383... Pág. 2 y 3

Resolución N° 384... Pág. 4

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 383/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 17772/16, de fecha 20 de Mayo del año 2.016, tramitado por la Sra. María Ester Cruz; DNI N°: 11.038.827, con domicilio en Zabala Villar N°: 161 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del acto administrativo iniciado la Sra. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de deuda de impuestos según corresponda del catastro 5437;

Que, atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 08 el Asesor Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió informe al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:... *De la Cedula Parcelaria adjunta, la Sra. Cruz justifica su titularidad sobre el mencionado inmueble, por lo se encuentra legitimada para realizar la presentación.*

Que en tal sentido esta Asesoría Letrada solicita al área de Receptoría Fiscal de este Municipio, informe sobre la realización de notificaciones que suspendan o interrumpan los plazos de prescripción de los impuestos del mencionado inmueble. Respondiéndose a fs. 07 que la propiedad en cuestión "no registra acto suspensivo y/o de interrupción en la prescripción en nuestro sistema informático".

Que, el art. 99 del Código Tributario Municipal dispone: "Prescriben por el transcurso de cinco años, en el caso de contribuyentes inscriptos: a) las acciones y poderes del Organismo Fiscal para determinar y exigir el pago de los tributos regidos por la presente ordenanza y sus accesorios por mora;..."

En tanto que el art.100 de la misma normativa expresa que: "Comenzará a correr el término de la prescripción: a) de las acciones y poderes del fisco para determinar y exigir el pago de Tributo, el día primero de enero del año siguiente al de vencimiento general para el pago del tributo respectivo."

Que en virtud de los hechos, documentación, informes y de la legislación expuesta es que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, otorgue la prescripción solicitada, a partir del día 31 de diciembre de 2010 y retroactivamente hacia el pasado, a favor del inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08; Sección: B, Manzana: 27, Parcela: 22; Matricula: 5.437 y cuya titular es la Sra. María Ester Cruz;

Que, el Ejecutivo Municipal, por todo lo expuesto considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble

nomenclatura catastral: Departamento: 08; Sección: B; Manzana: 27; Parcela: 22; Matricula N°: 5.437, cuya titular es la Sra. María Ester Cruz – DNI N°: 11.038.827.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.010 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.011.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Junio de 2016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 384/2016.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 778/2015, de fecha 15 de Diciembre de 2.015; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el Ejecutivo Municipal, oportunamente designo al Dr. Carlos Alberto Lezcano González; MP N°: 2784 en el cargo de Asesor Técnico en la Intendencia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 10 de Diciembre de 2.015;

Que, el mencionado profesional desempeñara además el cargo de Sumariante en los casos y situaciones que sea pertinente encargándose de la instrucción cuando corresponda sin otro tramite debiendo producir las probanzas, actuaciones descargos que sean pertinentes y luego proponer la resolución de las actuaciones labradas al Ejecutivo Municipal;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, como Instructor Sumariante al Dr. Carlos Alberto Lezcano González; MP N°: 2784, para que en los casos que se le solicite la instrucción de un sumario administrativo proceda sin mas tramites con las actuaciones administrativas correspondientes debiendo producir las probanzas actuaciones, descargos y dictámenes necesarios conforme la Ley, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega